

623

Bogotá D.C.

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.**Referencia: Radicado Orfeo No. 20204602725142 – SDQS 3565562020**

Respetado Ciudadano:

Se ha recibido la solicitud con el radicado de la referencia, mediante el cual indica lo siguiente:

*“LAS PERSONAS QUIENES VIVEN EN LA CARRERA 29 # 74-50, FUERON LAS ENCARGADAS DE LA INTERRUPCION DE LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA CUANDO REALIZARON UNA FIESTA QUE POR EL EXCESO DE RUIDO NO DEJO DESCANSAR A LOS VECINOS DEL SECTOR ESTO ADEMAS ES UNA FALTA A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR CULPA DEL COVID 19. LAS AUTORIDADES FUERON INEPTAS PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA QUE SE PRESENTO LA NOCHE DEL SABADO 12 Y LA MADRUGADA DEL DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 2020.”*

Al respecto le manifestamos que, en caso de evidenciar una alteración al orden público, a la convivencia o a la tranquilidad debe efectuar el llamado respectivo a los miembros de la Policía Nacional quienes, como agentes con función de policía, tienen la obligación de hacer cumplir la normatividad contemplada en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y también otras disposiciones de policía, como las relacionadas con las aglomeraciones y medidas de bioseguridad.

En caso de que la situación por usted denunciada sea reiterativa, se procederá a oficiar a la Estación Doce de Policía de esta localidad para que ejerza su competencia constitucional y legal.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 171-2020. ↴

Aprobó: Leonardo Alfonso Moya Guaje – Abogado Asesor del Despacho.

